
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
24 de agosto de 2005
ESPAÑOL
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Documento de la Mesa sobre la opción de establecer
una oficina de enlace en Nueva York**

Nota de la Secretaría

En su tercer período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes pidió a su Mesa que preparara un documento sobre la opción de establecer una oficina de enlace de la Corte en Nueva York, en el que se propusieran varias alternativas para su examen por la Asamblea en su cuarto período de sesiones. En el presente documento se dan a conocer los resultados de las consultas oficiosas mantenidas por la Mesa. La Mesa desea señalar que en el caso de que la Asamblea decida establecer esa oficina de enlace en Nueva York, su finalidad y funciones esenciales, así como su estructura, deberían ser parecidas a las que se exponen en el presente documento.

Introducción

1. En su tercer período de sesiones celebrado en La Haya en septiembre de 2004, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Corte”) hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2005 de que la Asamblea examinara nuevamente en su cuarto período de sesiones las posibilidades de establecer un enlace directo entre los órganos pertinentes de la Corte y sus interlocutores en Nueva York, sobre la base del estudio de un documento de la Mesa sobre las distintas opciones. Para la preparación de ese documento, la Mesa constituyó un grupo de trabajo para examinar la relación entre las Naciones Unidas y la Corte, incluida la cuestión de la oficina de enlace en Nueva York. El Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones de reuniones en Nueva York, en las que las delegaciones expresaron sus opiniones sobre la idea de establecer dicha oficina. Las delegaciones expresaron distintas opiniones sobre la necesidad de establecer una oficina de enlace en Nueva York. Pese a las divergencias en torno al principio de establecer una oficina de enlace, las delegaciones cooperaron para preparar un documento de opciones que presentara un modelo viable desde el punto de vista de la estructura, las funciones y el presupuesto de una oficina de enlace en Nueva York, en el caso de que la Asamblea de los Estados Partes decida establecerla. Este documento de la Mesa sobre la opción de establecer una oficina de enlace en Nueva York se somete al examen de la Asamblea de los Estados Partes para que decida si desea establecer esa oficina.

Finalidad

2. La finalidad de una oficina de enlace en Nueva York consistiría en prestar apoyo a las investigaciones, las actividades sobre el terreno y las funciones generales de la Corte gracias a la intensificación de la colaboración entre los órganos de la Corte y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes por un lado y las Naciones Unidas y sus organismos por el otro. Asimismo, esa oficina ayudaría a garantizar la aplicación satisfactoria del Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, así como la cooperación operacional necesaria entre ambas instituciones. Además, una presencia permanente en Nueva York propiciaría un diálogo constante sobre asuntos que suscitan un interés permanente para la Corte. Una oficina de enlace en Nueva York permitiría a la Corte actuar con rapidez ante emergencias que requieran la cooperación con las Naciones Unidas.

Funciones esenciales

3. Para lograr una cooperación general con las Naciones Unidas y sus organismos hace falta crear redes en el seno del sistema de las Naciones Unidas, lo que sólo puede conseguirse mediante contactos personales duraderos y constantes. Las visitas esporádicas de los funcionarios de rango superior de la Corte a Nueva York y la comunicación por medios electrónicos, por muy útiles que puedan llegar a ser, no pueden sustituir los contactos personales duraderos y constantes con las Naciones Unidas. El mantenimiento de redes es fundamental para que la Corte pueda estar al corriente y prever los acontecimientos que puedan afectar a sus actividades. Sin una presencia establecida en Nueva York, la Corte corre el riesgo de no estar lo suficientemente preparada para hacer frente a los acontecimientos o de adoptar decisiones fundadas en información obsoleta. Al mismo tiempo, los agentes de Nueva York pueden adoptar decisiones fundadas en información obsoleta o inexacta acerca de la Corte. Por añadidura, para solucionar cuestiones específicas a menudo se requieren numerosos contactos formales o informales que no pueden mantenerse eficazmente desde La Haya. En otros casos, una oficina de enlace en Nueva York facilitaría la cooperación y la adopción de medidas con carácter de urgencia.

4. Una oficina de enlace en Nueva York permitiría prestar apoyo administrativo, logístico y operacional de tipo práctico para las actividades de la Corte, así como para las de los diversos órganos y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “la Asamblea”). Asimismo, permitiría prestar apoyo a la Mesa de la Asamblea en Nueva York, sus grupos de trabajo y, en la medida de lo posible, al Presidente de la Mesa. En función de las circunstancias y las demandas de los clientes, la oficina de enlace puede establecer un orden de prioridad entre sus responsabilidades, que incluirían las siguientes:

Para la Corte:

- i) establecer contactos formales y redes informales para permitir a la Corte estar al corriente de las novedades que se produzcan en las Naciones Unidas;
- ii) facilitar una comunicación e interacción diaria efectivas entre la Corte, la Secretaría de las Naciones Unidas y los diversos programas, fondos, oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluida la representación de la Corte ante las Naciones Unidas;
- iii) mantener contactos y una cooperación regulares y constantes con las Misiones Permanentes, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;
- iv) organizar la recopilación, el análisis, la publicación y la difusión de información relativa a las cuestiones de interés mutuo para la Corte y las Naciones Unidas;
- v) consultar y cooperar con la Secretaría de las Naciones Unidas sobre asuntos de administración, financiación, personal y de otro tipo, como el intercambio de personal;
- vi) organizar y apoyar las reuniones y prestar otro apoyo logístico para las visitas de los funcionarios de rango superior de la Corte a las Naciones Unidas;
- vii) supervisar los acuerdos operacionales entre el Fiscal o la Corte y los diversos programas, fondos, oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas;
- viii) facilitar la solución oportuna de los problemas sobre el terreno actuando como canal de comunicación entre la Corte y las diversas divisiones encargadas de las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno (República Democrática del Congo y el Sudán);
- ix) garantizar el apoyo técnico que pueda necesitar el Fiscal por parte de las Naciones Unidas para sus investigaciones.

Para la Secretaría de la Asamblea y los Estados Partes:

- i) aplicar las disposiciones en materia de logística y prestar apoyo técnico para la Asamblea, incluidos su Presidente, Mesa y órganos auxiliares;
- ii) establecer la comunicación con los Estados Partes, en especial con los que no tienen representación en La Haya;
- iii) establecer relaciones con los Estados que no sean Partes en el Estatuto de Roma y, según proceda, promover la ratificación del mismo entre esos Estados;
- iv) facilitar y participar en las deliberaciones de los Estados Partes sobre cuestiones relacionadas con la Corte, en especial con respecto a las actividades de la Asamblea, incluidos su Mesa y los órganos auxiliares basados en Nueva York.

Estructura de la oficina

5. Habida cuenta de su carácter administrativo y operacional, la oficina debería depender de la Secretaría de la Corte. Estaría al servicio de los órganos de la Corte y la Secretaría de la Asamblea, y recibiría instrucciones de los funcionarios de rango superior en La Haya, a quienes presentaría directamente sus informes. Si bien la oficina tendría el cometido de ayudar al conjunto de la Corte, se aplicarían las medidas necesarias para respetar la independencia del Fiscal.

6. Inicialmente, la gestión de la oficina podría estar a cargo de dos funcionarios, de categorías P-5 y G-5, respectivamente. La contratación del personal permanente de la oficina se llevaría a cabo de manera clara y transparente, de conformidad con los procedimientos de la Corte.

7. En condiciones ideales, la oficina se ubicaría en la sede de las Naciones Unidas. Sin embargo, dada la actual falta de espacio que padece la organización, la alternativa consistiría en situar la oficina en algún edificio próximo a las Naciones Unidas. La oficina se establecería como oficina observadora de las Naciones Unidas.

8. Asimismo, la oficina de enlace se regiría por el Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas. Con respecto al país anfitrión (los Estados Unidos de América), la situación jurídica es más complicada. Con arreglo al Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas (resolución de la Asamblea General 169 II), de 31 de octubre de 1947), los Estados Unidos tendrían prohibido, en virtud de la sección 11, imponer cualesquiera impedimentos a la circulación de los funcionarios de rango superior de la Corte de la sede en La Haya a las Naciones Unidas y viceversa. Sin embargo, para el establecimiento de una oficina pueden hacer falta más cosas: pueden aplicarse a la oficina o bien las leyes pertinentes que conceden exenciones a las organizaciones internacionales, o bien un acuerdo con el país anfitrión. La negociación de un acuerdo de esta índole puede no ser un asunto rutinario. En ausencia de un acuerdo con el país anfitrión, la Corte tal vez tenga que estudiar otros acuerdos provisionales. La cuestión de los privilegios e inmunidades para la oficina de enlace requiere un nuevo examen a fin de asegurar la inviolabilidad de dicha oficina.

Repercusiones financieras

9. Los servicios administrativos, financieros y de otro tipo que preste la Secretaría de la Corte estarían a disposición de la oficina en la medida de lo posible. El presupuesto para la oficina debería incluir los siguientes gastos:

- i) personal (un puesto de P-5 y un puesto de G-5)
- ii) alquiler de la oficina
- iii) gastos de las operaciones (agua, electricidad, seguro, etc.)
- iv) equipo y suministros de oficina
- v) gastos de viaje y de representación
- vi) asistencia temporaria general (durante los períodos de sesiones de la Asamblea, etc.).

Anexo

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA LA OFICINA DE NUEVA YORK

Necesidades de recursos (con un puesto P-5 y un puesto SG-CP)

<i>Partida</i>	<i>Cuadro de puestos 2005</i>	<i>Cuadro de puestos 2006</i>			<i>Presupuesto propuesto para 2006 (en miles de euros)</i>		
		<i>Básicos</i>	<i>Condicionales</i>	<i>Total</i>	<i>Recursos básicos</i>	<i>Recursos condicionales</i>	<i>Total</i>
Cuadro orgánico	0	1		1	134		134
Cuadro de servicios generales	0	1		1	66		66
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>0</i>	<i>2</i>		<i>2</i>	<i>200</i>		<i>200</i>
Asistencia temporaria general					16,5		16,5
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>					<i>16,5</i>		<i>16,5</i>
Gastos de viaje					6		6
Servicios por contrata					16		16
Gastos generales de funcionamiento					47		47
Suministros y materiales					5		5
Mobiliario y equipo					49		49
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>					<i>123</i>		<i>123</i>
Total del subprograma					339,5		339,5

1. Necesidades de recursos de la oficina de enlace

a) Estructura de personal de la oficina de enlace

1. Se propone que el personal de la oficina de enlace conste inicialmente de un Jefe de Oficina (P-5) y un Auxiliar Administrativo y Técnico (G-5). Debería también preverse la contratación de personal temporero para hacer frente a los aumentos temporales del volumen de trabajo.

Jefe de la oficina de enlace

El Jefe de Oficina, de categoría P-5, se encargaría de administrar correctamente la oficina y tendría la responsabilidad general de asegurar el apoyo a los órganos y a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en La Haya. En materia administrativa, el Jefe de Oficina informaría al Secretario de la Corte mientras que respecto a los asuntos de fondo informaría directamente al órgano que hubiera pedido un servicio.

El titular actuaría de enlace con las Naciones Unidas y sus programas, fondos, oficinas, organismos especializados y organizaciones afines y representaría a la Corte ante ellos. Asimismo, mantendría contactos con los representantes de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información. En concreto, el titular presentaría informes a la Fiscalía sobre las cuestiones que el Consejo de Seguridad tuviera ante sí y le asesoraría al respecto, apoyaría al Presidente de la Asamblea, incluida la Mesa, en el

desempeño de sus funciones, aplicaría decisiones y llevaría a cabo las instrucciones de la Presidencia y la Secretaría de la Corte.

Auxiliar Administrativo y Técnico

El titular prestaría apoyo administrativo y logístico a la oficina de enlace y a los funcionarios de rango superior en visita desde La Haya; organizaría los recursos de información; y participaría en el apoyo general a la oficina de enlace, las reuniones de la Corte y la Mesa y los períodos de sesiones de la Asamblea en Nueva York.

Asistencia temporaria general

2. Se prevé la contratación de asistencia temporaria general de categoría SG-CP por un período de tres meses para hacer frente a los aumentos puntuales del volumen de trabajo.

b) Necesidades de recursos físicos de la oficina de enlace

Gastos generales de funcionamiento

3. Será necesario arrendar espacio de oficina en algún edificio próximo a la Sede de las Naciones Unidas. Se calcula que un local de hasta 890 pies cuadrados (80 metros cuadrados) sería suficiente para albergar las oficinas de tres personas y una sala de reuniones. El espacio de oficina podría distribuirse de la siguiente manera: una oficina para el Jefe de Oficina, una para el Auxiliar Administrativo y Técnico y una para los delegados de la Corte en visita o para el personal temporero. El costo estimado del alquiler es de 29,48 euros (40 dólares de los EE.UU.) por pie cuadrado por año.

4. Otros gastos incluyen el agua, la electricidad, los gastos de funcionamiento de las líneas fijas de comunicación, los gastos de los teléfonos móviles, el acceso comercial a internet y los gastos de las reuniones.

Mobiliario y equipo

5. El mobiliario y el equipo incluyen:

- a) mobiliario de oficina para tres oficinas y una sala de reuniones.
- b) equipo de ofimática: tres estaciones de trabajo, dos impresoras, una computadora de escritorio, un servidor de red, una red de cables, una fotocopidora estándar y programas informáticos (programas estándar y VISIO, MS Project, PDF writer, TRIM).
- c) dos teléfonos móviles, teléfonos codificados y acceso remoto al correo electrónico.

6. Es importante señalar que la configuración del equipo de ofimática mencionado permite a los funcionarios llamar por teléfono y enviar facsímiles a La Haya con total normalidad y tener acceso seguro al correo electrónico de la Corte mediante acceso remoto.

7. A fin de integrar plenamente la oficina de enlace a la sede de la Corte en La Haya, tal vez haga falta añadir más fondos para un conmutador de comunicaciones y redes (5.000 euros y 12.000 euros), así como para los gastos de funcionamiento de una línea de internet especializada (84.000 euros por año).

Servicios por contrata

8. En esta partida se incluirían los gastos del seguro de responsabilidad civil e inventario de la oficina de enlace, los gastos ligados a la seguridad y otros gastos.

9. Para velar por la seguridad y protección de los locales de una oficina de enlace, se propone dotar dicha oficina de una puerta de seguridad de doble entrada, un sistema de alarma y de apertura automática y un local de almacenamiento de documentos seguro. Lo ideal sería que la oficina de enlace de la Corte se ubicara en los locales que contarán con un guardia de seguridad a la entrada del edificio.

Gastos de viaje

10. Se han previsto dos misiones de Nueva York a la sede de la Corte en La Haya por un período de una semana cada una.

Suministros y materiales

11. La partida de suministros y materiales incluye los suministros de oficina, el papel para las fotocopiadoras, los tóneres, el franqueo y los servicios de mensajería.

--- 0 ---